



**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No. 017  
(19 de junio de 2026)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO DE APROPIACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE – INTEP**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en particular las facultades otorgadas por el artículo 21, literal g) del Acuerdo 014 de 2024 del 02 de septiembre de 2024 “Por el cual se expide el Estatuto General del INTEP de Roldanillo” modificado por el Acuerdo 020 del 20 de diciembre de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley 30 de 1992 en ejercicio de la autonomía las instituciones universitarias podrán arbitrar y aplicar los recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que mediante la ordenanza 620 del 19 de octubre de 2023 se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca.

Que mediante ordenanza No 709 del 28 de noviembre de 2025 se ordena el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos o apropiaciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que el Acuerdo 030 del 16 de diciembre de 2025 del Consejo Directivo adoptó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión, del presupuesto del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP por SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.000) m/cte. para la vigencia fiscal de 2026.

Que el Acuerdo 001 del 02 de enero de 2026 del Consejo Directivo efectúa una adición en el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle- INTEP por VEINTITRES MIL TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$23.032.281.033) m/cte. para la vigencia fiscal 2026.

Que el Acuerdo 003 del 28 de enero de 2026 del consejo Directivo efectúa una adición en el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle- INTEP por SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$7.256.714.244,32) m/cte. para la vigencia fiscal 2026.



## Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo Consejo Directivo – Acuerdo No 017. Por medio del cual se efectúa un traslado de apropiación en el Presupuesto de gastos del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle, - INTEP, para la vigencia fiscal 2026.

Que la Resolución 1336 del 13 de junio de 2025 emanada de la rectoría, Por la cual se establece el reglamento Presupuestal del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle, estableció que los traslados presupuestales que no afecten las partidas detalladas aprobadas (funcionamiento, servicio de la deuda e inversión), se realizarán mediante acto administrativo de la Rectoría.

Que según el Acuerdo N° 014 de 2024 y en particular las facultades otorgadas por el artículo 21, literal g) es deber del Consejo Directivo modificar cuando se requiera el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, teniendo en cuenta que no se afecte en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, de servicio a la deuda o inversión.

Que se requiere realizar un traslado presupuestal con el fin de fortalecer la infraestructura tecnológica del INTEP mediante la adquisición de equipos tecnológicos necesarios para apoyar y optimizar los procesos académicos, administrativos, investigativos y de extensión. Esta inversión permitirá actualizar y modernizar los recursos tecnológicos institucionales, mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje, garantizar un acceso eficiente a plataformas y sistemas de información, aumentar la productividad de las dependencias beneficiadas y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional, favoreciendo la calidad y eficiencia de los servicios prestados a la comunidad educativa.

Que de acuerdo a lo anterior y para cumplir con dicha obligación, el INTEP debe realizar las modificaciones presupuestales pertinentes, por tanto determino trasladar del rubro de inversión (**2.3.2.01.03.001 Tierras y terrenos**) con actividad Realizar la ampliación de la infraestructura física para el mejoramiento de la calidad académica y administrativa del INTEP, un monto de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000)m/cte., para el rubro (**2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo**) con actividad Adquirir recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, investigativas y administrativas del INTEP.

Que la oficina de presupuesto realice un análisis del presupuesto de inversión dentro del rubro de gastos de tercer nivel, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS y se determinó que el rubro de cuarto nivel (2.3.2.01.03.001 Tierras y terrenos) cuenta con el presupuesto disponible.

Que el traslado entre rubros presupuestales del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle INTEP, asciende a un monto de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) m/cte.; recursos del presupuesto de gastos de inversión, para el rubro de Productos metálicos, maquinaria y equipo en pro de fortalecer la capacidad académica y operativa de las Instituciones de Educación Superior (IES)

Que el traslado entre los rubros no afecta el decreto de la Gobernación del Valle del Cauca, y se encuentra dentro del tercer y cuarto nivel de clasificación del presupuesto,

Que la Oficina financiera del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle INTEP es la dependencia responsable de la ejecución contable y presupuestal de los recursos objeto del presente Acuerdo, de conformidad con sus funciones.

*Comprometidos con la Excelencia*



# Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo Consejo Directivo – Acuerdo No 017. Por medio del cual se efectúa un traslado de apropiación en el Presupuesto de gastos del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle, - INTEP, para la vigencia fiscal 2026.

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar un traslado entre rubros de cuarto nivel del presupuesto de gastos de la siguiente manera:

Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Proyecto	Actividades (Crédito)	ENTRADA (Crédito)	Actividades (Contra crédito)	SALIDA (Contra crédito)
2	GASTOS				0		0
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN				0		0
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				0		0
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						1.500.000.000,00
2.3.2.01.03	ACTIVOS NO PRODUCIDOS						1.500.000.000,00
2.3.2.01.03.001	Tierras y terrenos	1.3.3.5.04-R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	Fortalecimiento de los procesos institucionales para el acceso y permanencia de los estudiantes matriculados en el INTEP en el Valle del Cauca			Realizar la ampliación de la infraestructura física para el mejoramiento de la calidad académica y administrativa del INTEP	1.500.000.000,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				1.500.000.000,00		0
2.3.2.02.01	Materiales y suministros				1.500.000.000,00		0
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.3.3.5.04-R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL			1.500.000.000,00	Adquirir recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, investigativas y administrativas del INTEP.	0
		TOTAL				1.500.000.000,00	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que la Oficina financiera certifica la existencia de recursos en el rubro 2.3.2.01.03.001 Tierras y terrenos, los cuales respaldan la emisión del certificado de disponibilidad presupuestal para el traslado contenido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Roldanillo, el 19 de junio de 2026.

**MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO**  
Presidente

**WILLIAM GOMEZ VALENCIA**  
secretario

*Comprometidos con la Excelencia*